

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 458-2015-MINAGRI-PSI

Lima, 10 JUL. 2015

VISTO:

El Memorando N° 1650-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 02 de julio de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 013-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCVELICA-LLAVE EN MANO suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Agricultores de Occoropampa";

CONSIDERANDO:

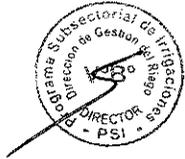
Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación - Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 20 de octubre de 2014, el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial Agricultores de Occoropampa (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 013-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCVELICA-LLAVE EN MANO (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Agricultores de Occoropampa, distrito de El Carmen, provincia de Churcampá, región Huancavelica" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 303956, cuya ejecución técnica 5.00 hectáreas y beneficia a cinco (05) agricultores; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 94,966.71, incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes y los porcentajes de los aportes para la ejecución de las



obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;



Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 12 de diciembre de 2014, el GGE y la empresa Proveedora/Ejecutora AGROINVERSIONES WARY S.A.C suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 001-2014-JU's HUANCVELICA-GGE Agricultores de Occoropampa (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 119,181.92, incluido el IGV, a suma alzada; con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, correspondiendo treinta (30) días calendario para la elaboración del expediente técnico, y sesenta (60) días calendario para la ejecución de la obra. Asimismo, indica que de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 015-2014-MINAGRI sobre el financiamiento de la ejecución del Proyecto, el Estado financiará el cien por ciento (100%) de la inversión referida al suministro e instalación de riego tecnificado parcelario, solo a aquellos productores agrarios que sean propietarios o poseionarios de manera individual de terrenos con áreas bajo riego, iguales o menores a dos (02) hectáreas;



Que, mediante Resolución Directoral N° 204-2015-MINAGRI-PSI de fecha 25 de marzo de 2015, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 121,777.92, incluido el IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;



Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 17 de mayo de 2015, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico; dejando constancia que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del GGE, el cual velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;



Que, con fecha 29 de mayo de 2015, el Supervisor de la Obra, Herbert Núñez Alfaro, remite el "Informe Técnico de Liquidación de Obra", a través del cual efectúa la Liquidación Final del Contrato Privado N° 001-2014-JU's HUANCVELICA-GGE Agricultores de Occoropampa, concluyendo que la obra se culminó antes del plazo de ejecución contractual, por lo cual el Proveedor/Ejecutor no se encuentra sujeto a penalidad; recomendando al PSI aprobar la Liquidación del Proyecto, incluido el IGV, y una vez aprobada la presente liquidación, cancelar al Contratista el 10% del saldo correspondiente al incentivo retenido, según Contrato Privado reseñado precedentemente;

Que, mediante Memorando N° 667-2015-MINAGRI-PSI-OGZCH de fecha 08 de junio de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, manifiesta que el Informe de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto cuenta con la aprobación del Ingeniero Yoner A. Mandujano Huacachi, Especialista en Riego Tecnificado Componente B de las Juntas de Usuarios Ayacucho y Huancavelica, por lo que, expresa su conformidad a la citada Liquidación;

Que, a través de la Carta N° 37-2015/JHVV de fecha 16 de junio de 2015, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE Agricultores de Occoropampa" de fecha 15 de junio de 2015, en el cual efectúa la

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 458 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

evaluación del “Informe Técnico de Liquidación de Obra” presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: *i)* que no se han realizado modificaciones en el expediente técnico de la obra, cuya ejecución ha tecnificado 5.00 hectáreas en beneficio de cinco (05) agricultores; *ii)* que en cuanto a su plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 30 de marzo de 2015, por lo cual, habiéndose pactado 60 días calendario como plazo de ejecución de la obra, concluye que dicho plazo venció el 29 de mayo de 2015; *iii)* asimismo, precisa que la obra concluyó el 15 de mayo de 2015, fecha que se encuentra dentro del plazo contractual y antes de la fecha programada, por lo que, el Proveedor/Ejecutor no se encuentra sujeto a penalidad; *iv)* y recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 121,777.92, incluido el IGV, el cual corresponde al aporte de financiamiento del PSI, es decir, con el 100%, debido a que el GGE Agricultores de Occoropampa se acogieron al artículo 19, literal b) del Decreto Supremo N° 015-2014-MINAGRI, el cual indica que el Estado financiará el 100% de la inversión referida al suministro e instalación de riego tecnificado parcelario, solo a aquellos productores agrarios que sean propietarios o poseionarios de manera individual de terrenos con áreas bajo riego, iguales o menores a dos (02) hectáreas; *v)* finalmente sugiere que, una vez aprobada la presente liquidación y según las condiciones señaladas en el Contrato Privado y el Convenio, se pague al Proveedor/Ejecutor la suma de S/. 11,918.19, incluido el IGV, equivalente al saldo del incentivo retenido según la Cláusula Séptima del Contrato Privado, monto que será pagado en su totalidad con fuente del PSI; *vi)* se cancele al Supervisor de Obra, Ing. Herbert Núñez Alfaro la suma de S/. 519.20, el cual será pagado en su totalidad con fuente del PSI, incluido todos los impuestos de ley, equivalente al saldo del último pago correspondiente según Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE Agricultores de Occoropampa y el Supervisor de Obra;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1251-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 26 de junio de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 013-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU`S HUANCAVELICA-LLAVE EN MANO y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad financiera a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 013-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU`S HUANCAVELICA-LLAVE EN MANO suscrito



con el Grupo de Gestión Empresarial "Agricultores de Occoropampa" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 479-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Agricultores de Occoropampa, distrito de El Carmen, provincia de Churcampa, región Huancavelica", el cual tecnifica 5.00 hectáreas en beneficio de cinco (05) agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 013-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCAVELICA-LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 20 de octubre de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "Agricultores de Occoropampa", en la suma de S/. 121,777.92 (Ciento Veintiún Mil Setecientos Setenta y Siete y 92/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, el cual corresponde al aporte de financiamiento del PSI, es decir, con el 100%, debido a que el GGE Agricultores de Occoropampa se acogieron al artículo 19, literal b) del Decreto Supremo N° 015-2014-MINAGRI.

Artículo 2°.- Autorizar al GGE "Agricultores de Occoropampa" a efectuar el último pago al Proveedor/Ejecutor AGROINVERSIONES WARY S.A.C ascendente a la suma de S/. 11,918.19 (Once Mil Novecientos Dieciocho y 19/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, equivalente al saldo del incentivo retenido según la Cláusula Séptima del Contrato Privado, monto que será pagado en su totalidad con fuente del PSI; para tales fines se autoriza a la Oficina de Administración y Finanzas a entregar dicho importe al GGE "Agricultores de Occoropampa" y a devolver las Cartas Fianzas que pudieran corresponder.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 458 -2015-MINAGRI-PSI

-3-

Artículo 3°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra, Ing. Herbert Núñez Alfaro la suma de S/. 519.20, el cual será pagado en su totalidad con fuente del PSI, incluido todos los impuestos de ley, equivalente al saldo del último pago correspondiente según Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE Agricultores de Occoropampa y el Supervisor de Obra.

Artículo 4°.-Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 013-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's HUANCVELICA-LLAVE EN MANO, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE "Agricultores de Occoropampa", asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las *visitas de inspección* por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución al GGE, al Proveedor/Ejecutor, al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal respectiva, a la Dirección de Gestión del Riego, a los órganos de asesoramiento y de apoyo del PSI.

Artículo 6°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo



Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.